

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCOLOMBIA
DEMANDADOS :SONIA BARONA GIL Y OTRO
RADICACION :1999-01258-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiuno (2.021)

Revisada la documentación allegada, mediante la cual la parte demandada SONIA BARONA GIL, solicita el oficio de desembargo allí señalado, y siendo ello procedente por encontrarse terminado el proceso por desistimiento tácito, el Juzgado, RESUELVE

1. ANEXAR a los autos el anterior escrito y póngase en conocimiento el desarchivo del presente proceso.
2. Líbrese los oficios de desembargo pertinentes para que ser entregados a la demandada.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría
Cali, 29 DE ENERO DEL 2021
Notificado por anotación en el estado No13
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No.12-15 PISO 12 PALACIO DE JUSTICIA

OFICIO No.45

CALI, 28 DE ENERO DE 2021

SEÑORES:
BANCO SANTANDER hoy BANCO ITAU
GERENTE
CALI-VALLE

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BANCOLOMBIA
NIT:890.903.938-8
DEMANDADOS :SONIA BARONA GIL
C.C.31.241.006
HERNANDO ECHEVERRY ALARCON
C.C.14.939.657
RADICACION :760013103001199901258-00

Por medio del presente comunico a ustedes, que por Auto Interlocutorio No.1007 de fecha 15 de diciembre del 2014, dictado en el proceso de la referencia, se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito y en consecuencia se ordenó el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y RETENCION DE:** Todos los dineros y títulos valores, que los demandados **SONIA BARONA GIL** con C.C. No.31.241.006 y **HERNANDO ECHEVERRY ALARCON** con C.C.14.939.657, tengan o llegaren a tener en la **CUENTA CORRIENTE No.059006924**, en dicha entidad.

Procedan de conformidad cancelando dicha medida, dejando sin valor lo comunicado mediante nuestro oficio No. 0105 de fecha 21 de enero de 2000.

Atentamente

GUILLERMO VALDES FERNÁNDEZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No.12-15 PISO 12 PALACIO DE JUSTICIA

OFICIO No.46

CALI, 28 DE ENERO DE 2021

SEÑORES:
BANCO CITIBANK
GERENTE
CALI-VALLE

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BANCOLOMBIA
 :NIT:890.903.938-8
DEMANDADOS :SONIA BARONA GIL
 :C.C.31.241.006
 :HERNANDO ECHEVERRY ALARCON
 :C.C.14.939.657
RADICACION :760013103001199901258-00

Por medio del presente comunico a ustedes, que por Auto Interlocutorio No.1007 de fecha 15 de diciembre del 2014, dictado en el proceso de la referencia, se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito y en consecuencia se ordenó el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y RETENCION DE:** Todos los dineros y títulos valores, que la demandada **SONIA BARONA GIL** con C.C. No.31.241.006, tenga o llegare a tener en la **CUENTA CORRIENTE No.253495014**, en dicha entidad.

Procedan de conformidad cancelando dicha medida, dejando sin valor lo comunicado mediante nuestro oficio No. 0106 de fecha 21 de enero de 2000.

Atentamente

GUILLERMO VALDES FERNÁNDEZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No.12-15 PISO 12 PALACIO DE JUSTICIA

OFICIO No.47

CALI, 28 DE ENERO DE DE 2021

Señores

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
CALI-VALLE

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BANCOLOMBIA
NIT:890.903.938-8
DEMANDADOS :SONIA BARONA GIL
C.C.31.241.006
HERNANDO ECHEVERRY ALARCON
C.C.14.939.657
RADICACION :760013103001199901258-00

Por medio del presente comunico a ustedes, que por Auto Interlocutorio No.1007 de fecha 15 de diciembre del 2014, dictado en el proceso de la referencia, se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito y en consecuencia, Ordenó el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes o remanentes que por cualquier causa llegaren a desembargarse de propiedad de la demandada SONIA BARONA GIL.

Procedan de conformidad cancelando dicha medida, dejando sin valor lo comunicado mediante nuestro oficio No.1.419 de fecha 06 de Junio de 2000.

Lo anterior para que obre dentro del proceso que le adelanta ANTONIO EULISES CORTES contra SONIA BARONA GIL.

Atentamente,

GUILLERMO VALDES FERNADEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO